



JPV

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 2238 de fecha 13 de diciembre de 2013, que otorgó arrendamiento de inmueble fiscal a Hugo Piñones Rivera.

Expediente: 02-AR-002662

ANTOFAGASTA,

13 FEB. 2014

0152

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 2238 de fecha 13 de diciembre de 2013, ORD.SE02-7680-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 91 de fecha 15 de diciembre de 2011; Expediente administrativo N° 02-AR-002662; en general todas las normas de Ministerio de Bienes Nacionales; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 2238 de fecha 13 de diciembre de 2013, se autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Hugo Andres Piñones Rivera, RUT N° 7.327.495-8, por el período de 4 años, respecto del inmueble fiscal ubicado en Peine, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, con una superficie de 1,94 Has., e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 49 vta. N° 57, en el Registro de Propiedad del año 1928, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 3760-00330, ID catastral N° 282864.

2° Que, no obstante lo anterior, conforme a lo dispuesto en ORD.SE02-7680 de fecha 26 de diciembre de 2013, se declara sin efecto la resolución antes mencionada.

usuario no decía relación con la información técnica elaborada por la Unidad de Catastro durante la tramitación del expediente; toda vez que la superficie solicitada como renovación de arrendamiento, es inferior a la descrita en contrato de arrendamiento anterior, autorizado mediante Resolución Exenta N° 2198 de fecha 15 de diciembre de 2009 .

4° Que, por lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto la resolución Exenta N° 2238 de fecha 13 de diciembre de 2013, con el objeto de que mediante una nueva solicitud, se elaboren los instrumentos técnicos conforme a levantamiento topográfico y antecedentes que incorpore usuario.

RESUELVO:

1° Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 2238 de fecha 13 de diciembre de 2013, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y don Hugo Andrés Piñones Rivera Rut N° 7.327.495-8, por un periodo de 4 años, respecto del inmueble fiscal ubicado en Peine, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, con una superficie de 1,94 has., e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 49 vta. N° 57, en el Registro de Propiedad del año 1928, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 3760-00330, por cuanto el levantamiento topográfico presentado por usuario no decía relación con la información técnica elaborada por la Unidad de Catastro durante la tramitación del expediente; toda vez que la superficie solicitada como renovación de arrendamiento, es inferior a la descrita en contrato de arrendamiento anterior, autorizado mediante Resolución Exenta N° 2198 de fecha 15 de diciembre de 2009.

2° Con el objeto de evitar la irregularidad, el solicitante deberá ingresar una nueva solicitud, actualizando los antecedentes requeridos por SIAC, de ésta Secretaria Regional.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"Por Orden del Subsecretario de Bienes Nacionales".


CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:

Expediente

Unidad Jurídica

Unidad de Bienes